

DECRETO N° 282 / J  
TEMUCO, 23 FEB 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1604 de fecha 20.10.2023, que aprueba el Programa de renovación de Patentes de alcoholes del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1603 de fecha 13.10.2023, que autoriza la prórroga en el plazo para dar funcionamiento a catorce (14) patentes de alcoholes limitadas.

3.- Las cartas recibidas, vía oficina de partes de la Municipalidad, de los contribuyentes dirigidos al Sr. Alcalde.

4.- El Dictamen N° 9.572, de 2005 de la Contraloría General de la República

5.- El Dictamen N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6.- El Dictamen N° 6785 de 2020 de la Contraloría General de la República.

7.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que regula el expendio de bebidas alcohólicas en la comuna de Temuco y sus modificaciones posteriores.

8.- La Ley N° 19.925 de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

9.- Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

10.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Dictamen N° 9.572, de 2005 de la Contraloría General de la República señala que "ante una solicitud de renovación de patente de alcoholes, el municipio debe verificar el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseerla, y al haber cesado el ejercicio efectivo de la actividad amparada por la patente, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento, por lo que procede que el municipio no acceda a su renovación".

3.- Que, existen trece (13) patentes limitadas que se encuentran pendientes de renovación, cuyos contribuyentes presentaros documentación que señala que el incumplimiento de requisitos para renovar y pagar las respectivas patentes, no es un hecho que no le es imputable.

4.- Que, el Art. 5º de la Ley N° 19.925/2004 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas señala que, Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

**DECRETO:**

1.- Suspéndase el funcionamiento de las patentes de alcoholes limitadas que se detallan a continuación:

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MOTIVO	DECRETO ANT.
1	4-1421	Minimercado				Sin Actividad por Expropiación	D.A N° 1603 13.10.2023
2	4-134	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Fallecimiento Titular	D.A N° 1603 13.10.2023
3	4-109	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Salud- en proceso de renovación, Carta N° 9332	D.A N° 1603 13.10.2023
4	4-1558	Minimercado				Fallecimiento Titular	D.A N° 1603 13.10.2023
5	4-62	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Causa Rol C-1587-2022 Juzgado de Familia	D.A N° 1603 13.10.2023
6	4-1580	Minimercado				Informe Negativo Dom , en proceso de regularización	D.A N° 1603 13.10.2023
7	4-128	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Sin Actividad por Expropiación	D.A N° 1603 13.10.2023
8	4-930	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Fallecimiento Titular	D.A N° 1603 13.10.2023
9	4-503	Exp. De Cerveza o Sidra				Fallecimiento Titular	D.A N° 1603 13.10.2023
10	4-464	Cantinas				Informe Negativo Dom , en proceso de regularización	D.A N° 1603 13.10.2023
11	4-1245	Minimercado				Fallecimiento Titular	D.A N° 1603 13.10.2023
12	4-2495	Minimercado				Informe Negativo Dom , en proceso de regularización	D.A N° 1603 13.10.2023
13	4-115	Depósito de Bebidas Alcohólicas				Informe Negativo Dom , en proceso de regularización de traslado, Carta N°9444	NO APLICA

2.- Los contribuyentes antes individualizados, tendrán plazo máximo hasta el 30.06.2024 para poner en funcionamiento las patentes individualizadas, no obstante, no podrán funcionar hasta la aprobación de la renovación por parte del Concejo Municipal, y el pago respectivo.

3.- Las patentes consideradas en este decreto cuya renovación sea rechazada, no podrán pagar y la resolución será notificada en la forma que determine el decreto respectivo.



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MARV/HAA/VVN/fvs.-

**Distribución**

- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

